



Don Joaquin Guiler Caball. Murrante de la R.
 de Ronda y vecino de esta villa, ante V. como mas
 aya lugar en derecho, paxero y diez: que el Rey
 Nro. por g.^a q.^a q.^a con fecha quince de Ocho de
 mil ochocientos diez y siete se sirvió expedir en
 favor el adjunto R. Título g.^a debidamente presen-
 to confirmas de la mitad de un oficio de Re-
 gidor Peragero de esta villa g.^a me pertenece
 con esta qualidad por Juro de Exedad, y facultad
 de nombrar Ten.^{te} como poseedor del dho. oficio
 a que esta afeto, consiguiente a aver echo los
 pagos prevenidos por Reales Ordenes por razon
 del dho. oficio, segun g.^a mas difusamente aparece
 del contenido de dho. R. Título el qual se ha
 tomado la razon por los Conrad. Generales de
 valores y demas oficinas de R. Hacienda con
 forme al mandado por S. M. p.^a la valida-
 cion, execucion y firmaga del expresado Título.
 y siendo conveniente aca de aquel el oportu-
 namente executandole en el modo y forma
 g.^a me es permitido: de de luego es conducen-
 te, y modestamente requiero se me posea en
 el referido oficio, colocandome en el lugar
 y estado g.^a me corresponde, y por tanto

A. N. Suplico g.^a viendo este por presentado con
 dho. Título, y teniendose el Juzgado por requie-
 rido con el, se sirva obedecarlo y cumplirlo, man-
 dando en su consecuencia se me posea en el
 mencionado oficio; y asi bien dexando el compe-
 tente Testimonio del consabido Título en
 las actas del Ayuntamiento se me devuelva
 original p.^a su custodia, y resguardo de mi

